RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000119064
OBJETO: OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO I.E.S. TIPO D3, EN URB. PARQUE VICTORIA EN CALA DEL MORAL, RINCÓN DE LA VICTORIA, MÁLAGA, (00053/ISE/2026/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 6.969.405,30 €.
IMPORTE IVA: 1.463.575,11 €.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 8.432.980,41 €.
VALOR ESTIMADO: 7.666.345,83 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas a la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 30 de marzo de 2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO I.E.S. TIPO D3, EN URB. PARQUE VICTORIA EN CALA DEL MORAL, RINCÓN DE LA VICTORIA, MÁLAGA, (00053/ISE/2026/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS CONTR 2026 0000119064, cuya necesidad se encuentra definida en la citada memoria.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar

y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

La presente contratación de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO I.E.S. TIPO D3, EN URB. PARQUE VICTORIA EN CALA DEL MORAL, RINCÓN DE LA VICTORIA, MÁLAGA, (00053/ISE/2026/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS CONTR 2026 0000119064, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de esta Agencia Pública de Educación el 23 de marzo de 2026 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 10 de marzo de 2026.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 0000119064 para la contratación de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO I.E.S. TIPO D3, EN URB. PARQUE VICTORIA EN CALA DEL MORAL, RINCÓN DE LA VICTORIA, MÁLAGA, (00053/ISE/2026/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, cuyo presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 6.969.405,30 € (SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.463.575,11 € (UN MILLON, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCOEUROS, CON ONCE CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 8.432.980,41 € (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA EUROS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS) .

Dicho presupuesto está cofinanciado por FEDER 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 %.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.686.596,08	1151170002 G/42D/61010/00 A441BAC2CP-2023000913
2027	5.059.788,25	1151170002 G/42D/61010/00 A441BAC2CP-2023000913
2028	1.686.596,08	1151170002 G/42D/61010/00 A441BAC2CP-2023000913

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 7.666.345,83 euros (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de 20 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

Consta en el expediente memoria justificativa que, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitaciónpara garantizar la firmeza del licitador en proponer una oferta real y justificada, atendiendo a todos los compromisos exigidos en el pliego, evitando de este modo la presentación de ofertas que pretendan distorsionar o perturbar la licitación y así poder adjudicar a la mejor oferta, además garantizar el mantenimiento de la misma hasta la perfección del contrato, sin poner en riesgo el interés público de las necesidades administrativas a satisfacer.

De acuerdo con el programa de trabajo obrante en el proyecto, se establecen los siguientes plazos parciales para las siguientes partes de la obra:

1. Albañilería Mes 17
2. Finalización obra Mes 20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa que, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación para garantizar la firmeza del licitador en proponer una oferta real y justificada, atendiendo a todos los compromisos exigidos en el pliego, evitando de este modo la presentación de ofertas que pretendan distorsionar o perturbar la licitación y así poder adjudicar a la mejor oferta, además garantizar el mantenimiento de la misma hasta la perfección del contrato, sin poner en riesgo el interés público de las necesidades administrativas a satisfacer.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5 % del precio final ofertado (IVA

excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 24 de enero de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/7). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025. De conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de enero de 2026, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Publica emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 30 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP procede la revisión de precios al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento siendo la fórmula a aplicar:
Nº 811 “Obras de edificación general” del Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 08Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0, 01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 02Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. de la LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 0000119064
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO I.E.S. TIPO D3, EN URB. PARQUE VICTORIA EN CALA DEL MORAL, RINCÓN DE LA VICTORIA, MÁLAGA, (00053/ISE/2026/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SÍ
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SÍ
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN **7º.1.- PLAZOS PARCIALES**	20 MESES 1. ALBAÑILERÍA MES 17 2. FINALIZACIÓN OBRA MES 20
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FORMULA** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 6.969.405,30 € 1.463.575,11 € 8.432.980,41 € 7.666.345,83 € SÍ Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0 +0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06R t/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42 SÍ TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 2021-2027. % DE COFINANCIACIÓN: 85%